

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2025
ACTOR: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Claudia Arlett Espino, quien se ostenta como Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.	008885

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer el Instituto Nacional Electoral, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en la que impugna lo siguiente:

- iv. Las normas generales o actos cuya invalidez se demanden, así como, en su caso, el medio oficial en que se hubieran publicado:

DECRETO 3140. Se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en materia de armonización legislativa a la reforma del Poder Judicial de la federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de septiembre de 2024³. En ese sentido, se combate en particular la siguiente porción normativa:

TRANSITORIOS

[...]

SEGUNDO.

[...]

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral ordinario del año 2027 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales locales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

[...]

Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales integrantes **siempre y cuando se trate de asuntos de atención urgente o preferente**, calificándose como tales -entre otros-, aquellas controversias constitucionales en las que se solicite la suspensión.

En esa tesitura, visto el escrito inicial, se advierte que el actor solicita la medida cautelar de referencia, con lo cual, el presente asunto debe considerarse *de atención urgente o preferente*. Por ello, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, **túrnese este expediente al Ministro** [REDACTED], para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

² Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T16:36:06Z / 13/05/2025T10:36:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4f f3 97 30 17 20 67 f6 b1 60 88 3d 01 30 f7 cc 71 9d 35 23 75 bb 55 1c cc 3d 43 8c d7 81 e9 e3 47 0c 58 35 f6 3b 9b ea 98 16 08 8d 2b c3 f7 37 9d e7 1a a6 d9 70 83 c9 98 31 b8 0c 29 f1 cb a8 ad d8 15 2c 3a 02 88 97 d1 93 e2 0c 77 40 de c1 20 37 36 31 48 a1 4d fa 33 67 ea 8c c4 b7 26 90 9a 6a fb f5 75 fc aa e8 a0 36 8f 70 30 d5 fc 03 f8 bf c8 56 2f 16 bb 0d e9 44 c3 65 c0 a1 a5 ec e1 68 05 98 7a 4a a5 60 bf 17 dc fb 72 85 93 90 17 b9 08 34 e5 e9 65 75 3a aa 4b d1 08 08 84 91 7c a2 dd 64 5f 06 19 28 f0 7b 70 33 96 1f 75 65 bb 7e ff 9c 1c 20 96 9b 3e d7 d1 21 cf 0f 4c 52 57 87 ae 6d 72 31 19 1c 97 68 dd 5a 70 aa ba 80 a6 c6 fe 35 60 28 31 16 2a b6 71 c4 ed dc 97 00 8a 4c 62 89 ed 45 17 9e 94 56 53 71 e8 1c 0c b4 1f 57 42 13 4d c1 3c 3c 03 af 87 ef 3e 0e 9f c6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T16:36:07Z / 13/05/2025T10:36:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T16:36:06Z / 13/05/2025T10:36:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8628164			
	Datos estampillados	9940E41B34A9510986CE8915E37B337B3F774D9C747F6306D45232CEF7FFFA63			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:26:57Z / 08/05/2025T16:26:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0c a0 de 85 5f 5d 04 7d a6 77 15 13 00 23 52 46 18 83 b1 81 d7 71 4e dc 40 f8 27 9f 8e 13 57 29 43 61 0e ca 11 f9 70 76 6d eb 46 08 8c e3 f5 30 10 a2 4d 76 86 b4 4c e1 f2 c6 e2 c0 b6 53 fb 96 ef cd ae 5c 9f 24 b5 26 43 9b 80 4a 26 44 f3 0e be e4 9e 80 b2 a7 a8 c1 6d 6d 87 c5 32 52 65 24 27 33 46 9c c0 47 73 85 ee 3e b1 30 7d 99 15 4a 97 f4 2c 13 16 1a 53 85 d1 fe a4 38 08 72 4e 30 14 c9 39 75 8e fb a3 be b2 dc c3 89 b4 0d 9a 0e 11 82 5d 53 8e 48 30 e1 a5 19 58 95 d9 2f fe 0f 98 c1 75 2e d1 b9 16 44 a8 94 a5 63 a1 f3 52 b3 44 36 90 d7 b6 3e d7 aa 4d a7 f7 08 da 86 13 f4 76 ed ec bb c9 29 b2 da 19 1d a9 77 86 ce 30 c7 f1 b3 38 0d cc d7 12 37 4f a1 46 e0 2d e5 b6 47 3a 7c 27 86 45 1a 1a ed b1 10 8a e1 11 95 6e b0 cd 7d 78 c5 96 05 89 8c 3b 53 ed 52 f5 cc a7 35			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:26:57Z / 08/05/2025T16:26:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:26:57Z / 08/05/2025T16:26:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8604889			
	Datos estampillados	17CEC6257BC840AB65C6560E087722A06EB76D7591937FC2B125AB2AB6AA2DA7			